



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0478

NEUQUÉN, 24 JUN 2015

VISTO:

La Ordenanza 263/2015 sobre el “Régimen General de Administración Académica de las carreras de Posgrado”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 263/2015 en su artículo 7° hace referencia al circuito administrativo de actas en general, debiendo establecerse operativamente la forma de registrarse las mismas.

Que deben ajustarse los procedimientos para cumplir con las funcionalidades del sistema SIU Guaraní Posgrado;

Que la Ordenanza 1090/2013 faculta al Rectorado a emitir las resoluciones necesarias que permitan adecuar el sistema administrativo-académico a los nuevos requerimientos de los Sistemas SIU.

Que corresponde emitir el acto resolutivo pertinente;

Por Ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR para el registro de las actividades académicas de las carreras de Posgrado, los siguientes libros: Libro de Actas para promoción y Libro de Actas para exámenes finales.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.


Dra. María Alejandra Minelli
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE


Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue